ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024
INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		

Villagarzón Putumayo, 02 de Febrero de 2026

Rdo 02-02-2026 Javier Arias

Señor
JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE
Representante Legal
ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ARIAS SOLARTE
NIT. 18103985-8
Villagarzón – Putumayo

Asunto: INVITACIÓN FORMAL A PRESENTAR OFERTA – CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALAMIDAD PÚBLICA

Respetado señor Arias Solarte:

En atención a la declaratoria de calamidad pública establecida mediante el Decreto No. 040 del 06 de junio de 2025, prorrogado mediante el Decreto No. 117 del 04 de diciembre de 2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal del Municipio de Villagarzón se permite invitarlo formalmente a presentar oferta dentro del proceso de contratación directa que se adelantará bajo el régimen especial aplicable a situaciones de gestión del riesgo.

1. Información general del proceso

- Modalidad: régimen especial calamidad pública
- Clase de contrato: Suministro
- Objeto: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025, PRORROGADO SEGÚN DECRETO 117 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**
- Valor estimado: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)

- Ítem a suministrar: ACPM – 3.750 galones

2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del suministro, lo que primero ocurra.

3. Obligaciones principales del contratista

El contratista deberá, entre otras obligaciones:

- Garantizar el suministro permanente y prioritario del combustible requerido.
- Prestar atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Suministrar combustible únicamente a la maquinaria autorizada por el supervisor.
- Presentar informes detallados de cada suministro.
- Cumplir con la normativa técnica, ambiental, de seguridad industrial y de manejo de combustibles.
- Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a que haya lugar.

4. Verificación de idoneidad

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia, conforme a los estudios previos y a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, aplicable por remisión del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

En mérito de lo expuesto, lo invitamos a presentar su oferta, junto con los documentos requeridos, dentro del término señalado por la Entidad para continuar con el trámite contractual.

Cordialmente,

ING. ANDRÉS DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
Municipio de Villagarzón – Putumayo

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Elaboro:	*Abog, Jimmy Moncayo*	*Profesional de apoyo Jurídico SPIM*	
Elaboro:	*Ing, Yesenia Meneses*	*Profesional de apoyo técnico SPIM*	

Villagarzón, 03 de febrero de 2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
CODIGO
FECHA 03-02-26. A:C
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Doctor
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde del Municipio de Villagarzón

INGENIERO:
ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de planeación e infraestructura municipal.

Asunto: Presentación de propuesta para contratación directa en el marco de la declaratoria de calamidad pública.

Referencia: Propuesta para el suministro de combustible para la maquinaria amarilla – Programa Gestión del Riesgo

Cordial saludo:
En atención a la declaratoria de calamidad pública emitida mediante DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA N°040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025, PRORROGADO SEGÚN DECRETO 117 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, me permito presentar propuesta seria e irrevocable para la contratación directa cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA N°040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025, PRORROGADO SEGÚN DECRETO 117 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

Dicha propuesta se formula de acuerdo con lo establecido en el régimen excepcional de contratación derivado de situaciones de emergencia (artículo 42 de la Ley 80 de 1993, artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

Me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y declaro:

- Que conozco y acepto las condiciones y especificaciones contenidas en los estudios previos.
- Que asumo personalmente todas las obligaciones que se deriven del contrato.
- Que, de ser adjudicado el contrato, lo ejecutaré en un plazo de **cuatro (4) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026**, contados desde la fecha de legalización (registro presupuestal y aprobación de garantías).

PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario (COP)	Valor total (COP)
Suministro de ACPM	Galón	3.750	$24.000	$90.000.000,00
Total propuesta				**$90.000.000,00**

FORMA DE PAGO:

Con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en el suministro de combustible para la operatividad de la maquinaria amarilla vinculada al Programa de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, y en atención a la naturaleza del objeto contractual que exige una respuesta inmediata y constante en condiciones de urgencia y calamidad pública, se establece la siguiente forma de pago:

- **PAGO ANTICIPADO DEL 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: Se autoriza el pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, sustentado en la capacidad operativa y logística previamente acreditada por el contratista, quien cuenta con la estación de servicio habilitada y el combustible disponible para iniciar el suministro de manera inmediata. Este pago anticipado permite garantizar el flujo de recursos necesarios para el aprovisionamiento inicial, asegurando así la continuidad del servicio sin interrupciones desde el inicio de la ejecución contractual. La entrega del pago anticipado se sujetará a la constitución de la garantía correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
- **PAGOS PARCIALES HASTA POR EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO:** A medida que avance la ejecución del suministro y previa verificación de la entrega efectiva del combustible, se efectuarán pagos parciales con base en actas de recibo suscritas por el contratista y el supervisor del contrato. Cada acta de avance deberá estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.
- **PAGO FINAL DEL 10% RESTANTE:** El saldo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato se cancelará una vez culminada en su totalidad la ejecución del objeto contractual y previa suscripción del acta de recibo final y del acta de liquidación, junto con los informes requeridos y demás documentos que certifiquen el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales

Todas las cuentas de cobro deberán venir autorizados por el supervisor con los documentos soporte que acrediten la ejecución y Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

DEL DERECHO DE TURNO: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el

último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

La secretaria de planeación e infraestructura municipal, quien realizará las funciones de supervisor y previo cumplimiento de los procedimientos legales la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL, y previo cumplimiento de lista de chequeo documental, previa legalización del contrato se aclara que los pagos se efectuaran previa acreditación por parte del contratista.

Para el trámite de los pagos posteriores, el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
b) Certificado de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
c) Certificado de paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ellos haya lugar, expedido por el reviso fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y parágrafo 1 del 23 de lay 1150 del 2007.

La factura deberá reunir los requerimientos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta (régimen simplificado o régimen común).

b) Apellido y nombres del adquiriente de los bienes y/o servicios.

C) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

d) fecha de su expedición.

e) descripción especifica o genérica de los bienes.

f) valor total de la operación.

g) El nombre el impresor de la factura.

h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos señalados en las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de caracteres similar.

Cuando el contribuyente utilice sistemas de facturación por computador o maquinas registradora, con la impresión efectuada, por tales medios se entiende, cumplidos los requisitos de impresión previa

Para el trámite de pago, el contratista debe presentar los siguientes documentos:

d) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.

e) Certificado de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

f) Certificado de paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, cuando a ellos haya lugar, expedido por el reviso fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y parágrafo 1 del 23 de lay 1150 del 2007.

La factura deberá reunir los requerimientos establecidos en el articulo 617 del estatuto tributario:

I. Estar denominada expresamente como factura de venta (régimen simplificado o régimen común).
j) Apellido y nombres del adquiriente de los bienes y/o servicios.
k) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
l) Fecha de su expedición.
m) Descripción especifica o genérica de los bienes.
n) valor total de la operación.
o) El nombre el impresor de la factura.
p) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos señalados en las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de caracteres similar.

Cuando el contribuyente utilice sistemas de facturación por computador o maquinas registradora, con la impresión efectuada, por tales medios se entiende, cumplidos los requisitos de impresión previa.

OBLIGACIONES:

- **Obligaciones generales del contratista**

1) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y las especificaciones técnicas.
2) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
4) Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico. Exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de inicio del Contrato.
5) Acatar las indicaciones que la Secretaría de Planeación e Infraestructura le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
6) Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por el Ministerio de Minas.
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en

trabamientos.

8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10) Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
11) Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
13) Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
14) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
15) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
16) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
17) Las demás de acuerdo con las condiciones asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

- **<u>Obligaciones especificas del contratista:</u>**

1) Garantizar el suministro permanente y prioritario del combustible, para el parque automotor requerido por la Alcaldía de Villagarzón, en caso de escasez de estos en el mercado.
2) Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás
3) Efectuar el suministro del combustible mediante el uso de surtidores que cuenten con tecnología que permita realizar la administración y control de los suministros por cada vehículo
4) Proporcionar un informe detallado de cada entrega, incluyendo la cantidad suministrada, fecha y hora de entrega, condiciones del combustible, y cualquier incidencia ocurrida durante el proceso de entrega.
5) Realizar el suministro de combustible únicamente a la maquinaria autorizada por la entidad a través del supervisor del contrato.
6) Establecer y comunicar protocolos de emergencia en caso de derrames, accidentes o cualquier otra contingencia relacionada con el suministro y manejo del combustible
7) Garantizar que el personal encargado del transporte y entrega del combustible esté debidamente capacitado y certificado para manejar sustancias peligrosas y operar equipos de distribución de combustible.
8) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato

9) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio por conducto de quien ejercerá la supervisión.

10) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad.

11) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que hay lugar respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato.

12) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integrada parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando de conformidad con la ley corresponda

ATENTAMENTE

JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE
C.C. NO. 18.103.985 de Villagarzon-Putumayo
R/L ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ARIAS SOLARTE
NIT 18103985-8